

POLITICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA: ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

En HELISTAR, estamos firmemente comprometidos con la integridad, la transparencia y la ética en todas nuestras operaciones. La presente política anticorrupción, antisoborno y antifraude refleja nuestro compromiso de prevenir, detectar y responder de manera efectiva a cualquier forma de materialización de estas conductas dentro de nuestra organización.

COMPROMISOS

HELISTAR rechaza toda forma de soborno (nacional y transnacional), corrupción y de fraude, público o privado, y aplica un criterio de **tolerancia cero** respecto a cualquier incumplimiento de esta política. Con el fin de prevenir cualquiera de estas situaciones, HELISTAR y sus partes interesadas llevan a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y lugares en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, nos comprometemos a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de autoridades o funcionarios públicos y otras personas propias o ajenas a la Compañía, directa o indirectamente para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a autoridades o funcionarios públicos o cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Compañía, para sí mismo o para terceros.
- No permitir ni realizar ningún pago de facilitación o extorsión.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sindicato, sus representantes o candidatos. Las donaciones políticas o de beneficencia hechas por los colaboradores en su propio nombre deben cumplir con las leyes y normatividad local aplicable y deben ser informadas al área de Cumplimiento. Ni HELISTAR, ni sus trabajadores facilitan las instalaciones, los bienes, los servicios o los recursos de la compañía, ni promueven actividades con fines políticos.
- Prohibir solicitudes u ofrecimientos de donaciones a proveedores, clientes o servidores públicos, de manera tal que se entienda que su realización es un requisito previo para negocios futuros.
- No utilizar ni recibir donaciones o liberalidades para encubrir pagos indebidos a autoridades, funcionarios públicos o entidades ajenas a la Compañía.
- No solicitar, insinuar, ni percibir de manera indebida, directa o indirecta, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones, sea por acción o por omisión, que lleve a cabo la Compañía.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se vayan a realizar o realizan negocios.



- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Compañía en los libros y registros de la misma.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude.
- Prestar especial atención a aquellas situaciones que puedan suponer un potencial conflicto de intereses entre los intereses propios de los colaboradores, accionistas y proveedores y los de la Compañía.
- Disponer de controles y procedimientos específicos que permitan prevenir, detectar y corregir cualquier conducta que pueda suponer un acto de soborno, corrupción, fraude o un conflicto de intereses.
- Cuidar el relacionamiento que se tiene con servidores públicos reconociendo que hay una mayor sensibilidad y escrutinio frente al relacionamiento con esta población, debido a que socialmente se conoce que esta es un área con mayor probabilidad de que ocurran actividades de soborno y corrupción.
- No permitir prácticas que atenten contra las leyes de libre competencia del país, tales como: acuerdos de precios, repartición de cuotas de mercado o de servicios, abuso de la posición dominante, establecimiento de barreras de entrada a un mercado, negación o discriminación para la prestación de servicios, entre otros.
- Identificar las actividades y los roles de la Compañía que tienen una exposición potencial a los riesgos de fraude, corrupción y soborno, y establecer controles para mitigar dicha exposición al riesgo.
- Establecer y socializar los canales dispuestos para la recepción de reportes o inquietudes tanto internos como externos. Toda investigación se realiza bajo los principios de atención, confidencialidad, no punibilidad, no recompensa y respeto por las garantías.
- Imponer las medidas disciplinarias o contractuales pertinentes a quienes se les haya comprobado una violación a esta Política.
- Establecer periódicamente acciones de mejora continua, con el fin fortalecer la Gestión Antisoborno, Antifraude y Anticorrupción.

Original Firmado

CARLO EMMANUEL CABRA MARTINEZ
Gerente General – Representante Legal

Elaboró: MAMS – Oficial de cumplimiento
Aprobó: Gerencia General

Versión cero (0) – 01 de agosto del 2024

